



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0727 - 2019-MPS/A

Sechura, 11 de setiembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO.

El Informe N° 0626-2019-MPS-GM/GDU, de fecha 26 de agosto de 2019, sobre APROBACION DE PLANO DE REPLANTEO DE EXPEDIENTE TÉCNICO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 010-2019-V&P/MPS de fecha 10 de julio de 2019, el Gerente General de V&P Construcciones e Ingeniería S.R.L., da cuenta que el Jefe de Supervisión informa sobre la existencia de una construcción de una losa de concreto que se intersecta con el trazo de la vereda 1, 1-2 a la altura de la progresiva 0+040 m. de propiedad del restaurant "La karreta", el mismo que dificulta las labores, lo que hace de conocimiento para que se tomen las medidas correctivas correspondientes.

Que, mediante Oficio N° 0169-2019-MPS-GM-GDU de fecha 22 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita al representante legal de la empresa CONSORCIO SAN CRISTÓBAL, proceder a realizar los trabajos correspondientes y ejecutarlos, por cuanto dentro de las partidas veredas excavación de zanjas manual, existe una construcción de una losa de concreto que se intersecta con el trazo de la vereda que es temporal del restaurant "La karreta", a la altura de la progresiva 0+040 m., el mismo que esta propuesto de acuerdo al Expediente Técnico de la Obra.

Que, mediante Informe N° 0647-2019-MPS-GDU-SGI de fecha 26 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura, considerando la solicitud de la empresa CONSORCIO SAN CRISTÓBAL sobre existencia de una construcción de una losa de concreto que se intersecta con el trazo de la vereda que es temporal del restaurant "La karreta", a la altura de la progresiva 0+040 m. y la disposición de la Gerencia de Desarrollo Urbano de continuar con los trabajos, por cuantos los mismos están propuesto de acuerdo al Expediente Técnico de la referida Obra dentro de las partidas veredas excavación de zanjas manual, señala que luego de proceder a verificar el plano de la PLANTA PROYECTADA REPLANTEADA y existiendo la necesidad de avanzar con la ejecución de la obra, a fin de evitar atrasos y/o demoras que afecten la ruta crítica del cronograma programado de obra, recomienda la aprobación del plano de la lámina PPR3 (PLANTA PROYECTADA REPLANTEADA), debiéndose aprobar mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, considerando los informes precedentes y la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura, con la finalidad de avanzar con la ejecución de la obra, a fin de evitar atrasos y/o demoras que afecten la ruta crítica del cronograma programado de obra, recomienda la aprobación del plano de la PLANTA PROYECTADA REPLANTEADA del Expediente Técnico de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-256-CALLE 4 DESDE AV. BAYOVAR HASTA VÍCTOR TEMOCHE DEL A. H. VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" debiéndose aprobar mediante acto resolutorio.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre los Principios del procedimiento administrativo, prescribe: "El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el plano de la PLANTA PROYECTADA REPLANTEADA del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-256-CALLE 4 DESDE AV. BAYOVAR HASTA VÍCTOR TEMOCHE DEL A. H. VICENTE CHUNGA ALDANA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Dar cuenta al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JEM/Alc.  
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura  
JUSTO TEMOCHE MORALES  
ALCALDE